

**Servicio de Administración Tributaria****Impuestos a Hidrocarburos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-5-06E00-02-0078

78-GB

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de la recaudación y verificar que los procesos de autorización, cobro, registro contable, y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa.

***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,218,692.9
Muestra Auditada	4,218,692.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra corresponden a los ingresos por concepto de impuestos a los hidrocarburos por un total de 4,218,692.9 miles de pesos, de los cuales 224,876.6 miles de pesos fueron por la recaudación de ISR "Contratistas y Asignatarios" y 3,993,816.3 miles de pesos, por el "Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos".

***Antecedentes***

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público; de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras; de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Como resultado de la Reforma Energética de 2014 se estableció que el Ejecutivo Federal otorgaría asignaciones o contratos a Petróleos Mexicanos (PEMEX) y empresas privadas nacionales y extranjeras. Específicamente, con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, se dispuso el régimen fiscal tributario y contractual al que se someterían.

El 24 de agosto de 2015 se publicó el nuevo Reglamento Interior del SAT, a partir del cual, se constituyó la Administración General de Hidrocarburos (AGH), para atender lo relacionado con la reforma energética, cuyo objetivo y función consisten en recaudar las contribuciones

federales de los sujetos relacionados con la materia de hidrocarburos, y coordinar las acciones para el cumplimiento de la ley.

Los ingresos que percibe el SAT por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, corresponden a:

- Las contraprestaciones establecidas a favor del Estado en cada contrato.
- El Impuesto sobre la Renta que causen los Contratistas y Asignatarios por dichas actividades, que se realicen en virtud de un contrato o una asignación.

Por su parte, la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos de la SHCP es la autoridad facultada para definir los criterios para la distribución de la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios.

## **Resultados**

### **1. Padrón de contribuyentes**

El 20 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reformas y adiciones constitucionales en materia energética, las cuales, por su especialización y complejidad, requirieron de un nuevo régimen de recaudación fiscal y de fiscalización. Esa reforma introdujo en el Sistema Jurídico Mexicano un esquema de explotación diferente de los hidrocarburos propiedad de la Nación, cuyo objetivo, entre otros, es la obtención de ingresos para el Estado, que contribuyan al desarrollo a largo plazo.

El 24 de agosto de 2015, se publicó el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT), y se le confirió la responsabilidad de recaudar las contribuciones federales de los sujetos relacionados con la materia de hidrocarburos, con la correcta y oportuna aplicación de la legislación fiscal.

Con objeto de verificar la composición del padrón de contribuyentes del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (IAEEH) y del pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) de Contratistas y Asignatarios, se revisaron las integraciones y bases de datos proporcionadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y el RISAT, con lo que se constató que el padrón de contribuyentes del IAEEH en 2016, se integró por 29 contribuyentes (personas morales), y que las actividades económicas reportadas de esos contribuyentes fueron relacionadas con la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos; asimismo, el padrón del ISR de Contratistas y Asignatarios se integró por un contribuyente, como se detalla a continuación:

PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL IAEEH Y DEL ISR DE CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS

Actividad preponderante	Personas Morales		Total
	IAEEH	ISR	
Actividad de exploración y Extracción de Hidrocarburos	29	-	29
Pago del ISR de Contratistas y Asignatarios (CA)	-	1	1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>1</b>	<b>30</b>

FUENTE: Padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos y al pago de ISR de Contratistas y Asignatarios proporcionado por la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la Administración General de Hidrocarburos del SAT.

Se verificó que el padrón de contribuyentes se correspondiera con la recaudación de los contribuyentes de hidrocarburos en 2016, y se obtuvo lo siguiente:

- Se realizaron pagos por 4,218,692.9 miles de pesos, de los cuales 3,993,816.3 miles de pesos correspondieron al IAEEH, lo que representó el 94.7%, y 224,876.6 miles de pesos al ISR de Contratistas y Asignatarios, el 5.3%.
- De los 29 contribuyentes del padrón de IAEEH, se identificó que sólo 25 de ellos realizaron pagos por 3,993,816.3 miles de pesos.
- El padrón del ISR de Contratistas y Asignatarios cuenta con un contribuyente, el cual no realizó el pago del impuesto.
- 116 contribuyentes de hidrocarburos, obligados al pago del ISR de Contratistas y Asignatarios, no fueron localizados en el padrón, no obstante haberse obtenido de ellos una recaudación por 224,876.6 miles de pesos.

Los avances del tema correspondiente a este resultado se revisaron con la entidad fiscalizada, en reunión de trabajo celebrada el 3 de agosto de 2017, en los términos que establece el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Durante el desarrollo de la auditoría, y en relación con los cuatro contribuyentes que conformaron el padrón del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos, se identificó, preliminarmente, que no habían efectuado el pago de ese impuesto; al respecto, el SAT informó que de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos, tres contribuyentes no estaban obligados al pago del impuesto por no ser considerados como contratistas, al no tener un contrato firmado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, por lo que se refiere al cuarto contribuyente, el SAT proporcionó documentación que acreditó el pago del impuesto.

Respecto al padrón del ISR de Contratistas y Asignatarios, el cual contó con un contribuyente que no realizó el pago del impuesto, el SAT, una vez verificada la declaración anual de 2016, acreditó que el contribuyente determinó pérdida fiscal, motivo por el cual no estuvo obligado al pago de ese impuesto.

Asimismo, respecto de los 116 contribuyentes obligados al pago del ISR de Contratistas y Asignatarios que no fueron localizados en el padrón, el SAT acreditó lo siguiente:

- 6 contribuyentes sí pertenecieron al padrón de la AGH, de los cuales a 4 no se les identificó como contratistas o asignatarios como lo define la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la Ley de Hidrocarburos, por lo que la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, les envió invitación para efectuar su declaración complementaria y rectificar su situación.

Los 2 contribuyentes restantes rectificaron su situación, al presentar sus declaraciones complementarias el 22 de agosto de 2016 y 13 de junio de 2017.

- 109 contribuyentes son competencia de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, y el contribuyente restante de la Administración General de Grandes Contribuyentes.

Dichos contribuyentes, al presentar su declaración eligieron la opción “SI” en el campo denominado “Indique si se trata de contratista y/o asignatario de hidrocarburos”, opción que se integró a la declaración, en virtud de la creación del concepto de pago R96 “ISR de contratistas y asignatarios de hidrocarburos”, el cual habilita, tanto a los campos

correspondientes a ese sector, como a la sección de pago respectiva, por lo que la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, solicitó a esas administraciones generales, contactar a los 110 contribuyentes, a fin de invitarlos a corregir sus declaraciones y a seleccionar la opción de pago correcta, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, se constató que el padrón de contribuyentes del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos estuvo actualizado; por lo que se refiere al padrón del Impuesto sobre la Renta de Contratistas y Asignatarios, se identificó que 110 contribuyentes que pagaron ese concepto pertenecen a las administraciones generales de Auditoría Fiscal Federal y de Grandes Contribuyentes, por lo que la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos solicitó a dichas áreas contactar a esos contribuyentes para corregir sus declaraciones, a efecto de que seleccionen la opción de pago correcta.

## 2. Recaudación de impuestos

A fin de verificar que los ingresos provenientes de los impuestos por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos se recaudaron conforme a la normativa, se analizó la integración por contribuyente de los importes reportados en el Estado Analítico de Ingresos (EAI) de la Cuenta Pública 2016, del “Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos” (IAEEH) y **el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Acuerdo) proporcionados por la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos (UISH) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); con los resultados siguientes:**

- Bajo la iniciativa del Gobierno Federal y la aprobación del Congreso de la Unión se creó el **Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (Fondo)**, cuyo objetivo es promover proyectos orientados a mejorar el entorno social, la calidad del medio ambiente y la construcción de infraestructura en las localidades y regiones del país con mayor incidencia de desarrollo petrolero.
- El Fondo se integra con recursos recaudados por concepto del IAEEH, los cuales podrán destinarse únicamente a proyectos de inversión productiva orientados a resarcir las afectaciones ocasionadas por la actividad petrolera, principalmente, en tres rubros: infraestructura, entorno social y medio ambiente.
- Es competencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitir las disposiciones fiscales aplicables, así como llevar a cabo la recaudación del IAEEH. Por su parte, la SHCP es la autoridad facultada para definir los criterios para distribuir la recaudación de ese impuesto entre las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus municipios, como lo establecen los artículos 56 y 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (LISH).
- Con el análisis del Acuerdo se identificó que, en el Título Cuarto de la LISH, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, se estableció que el Estado Mexicano percibirá ingresos por concepto del IAEEH que deberán pagar los contratistas y asignatarios por el área contractual y de asignación, respectivamente, definida en el contrato o asignación correspondiente.

- Se identificó que el IAEEH se reportó en la clave de cómputo 180003, con un ingreso por 3,993,816.3 miles de pesos.
- Se constató que la UISH de la SHCP realiza el cálculo para la distribución de los recursos percibidos, de conformidad con el Acuerdo, en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la información por parte de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) y el SAT, e informa dentro de ese plazo a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP para que ésta emita, en tiempo y forma, las instrucciones correspondientes y la TESOFE esté en posibilidad de realizar los depósitos a las entidades federativas.

#### **Administración General de Hidrocarburos (AGH) del SAT**

- Se constató que la AGH del SAT informó a la UISH de la SHCP el pago del IAEEH correspondiente a 12 meses de 2016, por 3,821,261.0 miles de pesos que, comparado con lo reportado en la Cuenta Pública por 3,993,816.3 miles de pesos, presentó una variación por 172,555.3 miles de pesos, que representó el 4.3%.
- La variación se debió a que la información reportada en la Cuenta Pública fue sobre flujo de efectivo. Las cifras se registran en la fecha en que ocurre el pago del impuesto, independientemente de que dichos pagos estén asociados a períodos anteriores, por lo cual, las cifras de cada una de las fuentes revisadas son distintas en su origen.

De lo anterior, se concluye que el SAT cumplió con la Cláusula Décima del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, la cual establece que el pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos a la SHCP, debe ser reportado mensualmente.

#### **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**

- Los artículos 55, 56 y 57 de la LISH y el Acuerdo establecen que los recursos obtenidos por el IAEEH se destinarán mensualmente al Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos; al respecto, se verificó que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) presentó, en tiempo y forma, el documento en el que se consigna el listado de las entidades federativas y los municipios en los que se llevaron a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, de conformidad con la regla Novena del Acuerdo.
- Se identificó que en 2016, la SHCP dirigió de manera mensual, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, diversos oficios que comunican los montos que deberán transferirse a las 11 entidades federativas productoras de hidrocarburos, que se muestran a continuación: Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Se constató que la UISH se auxilia de un aplicativo que facilita la elaboración del Oficio de Distribución del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos denominado Sistema de Ingresos sobre Hidrocarburos (SISH), el cual cuenta con usuarios y contraseñas para poder acceder.

Con base en lo anterior, se comprobó que la SHCP, por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP), cumplió con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, al transferir al Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos, los recursos obtenidos por el IAEEH.

Con el análisis de la información proporcionada por el SAT y la SHCP, se concluye lo siguiente:

- Se constató que la Administración General de Hidrocarburos del SAT informó en 2016 a la **Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos** de la SHCP, el pago del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos (IAEEH) correspondiente a 12 meses, por 3,821,261.0 miles de pesos, que comparado con lo reportado en la Cuenta Pública, por 3,993,816.3 miles de pesos, presentó una variación por 172,555.3 miles de pesos, la cual se debió a que la información reportada fue sobre flujo de efectivo. Lo anterior, de conformidad con la Cláusula Décima del Acuerdo **por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2015, la cual establece que el pago del IAEEH a la SHCP, debe ser reportado mensualmente.
- La SHCP, por conducto de la UPCP, cumplió con la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, al transferir al Fondo para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos, los recursos obtenidos por el IAEEH.

### 3. Compensaciones

A fin de verificar que las compensaciones reportadas en el Estado Analítico de Ingresos (EAI) de la Cuenta Pública 2016 se efectuaron de conformidad con la normativa, se analizó el Código Fiscal de la Federación (CFF), el Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC), el Estado Analítico de Ingresos (EAI), y las Declaraciones y Pagos (DyP) de los contribuyentes, y se obtuvo lo siguiente:

En los artículos 23 y 17-A del Código Fiscal Federal se establece que los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración podrán compensar las cantidades que tengan a su favor, contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio o por retención a terceros, y sólo bastará que efectúen la actualización de esas cantidades.

Los contribuyentes presentarán el aviso de compensación dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que la misma se haya efectuado.

Al respecto, se constató que en el EAI de 2016, se registraron 5,284.7 miles de pesos por concepto de compensaciones que fueron aplicadas como pagos al Impuesto sobre la Renta (ISR) y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos, como se muestra a continuación:

COMPENSACIONES APLICADAS AL ISR DE CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS  
DE HIDROCARBUROS Y REGISTRO CONTABLE  
(Miles de pesos)

Año	Año de la DyP	Mes	SEC Forma de pago	Saldos a favor		Contratistas y Asignatarios	
				Importe	Concepto		
Compensaciones de ISR							
2016	2015	Mayo	950047	57.1	ISR	A	
		Mayo	950047	25.4	ISR	B	
		Julio	950047	8.0	ISR	C	
		Compensaciones de IVA					
		Abril	950048	15.0	IVA	D	
		Diciembre	950048	1,190.3	IVA	E	
		Mayo	950048	3,650.4	IVA	F	
	Agosto	950048	338.5	IVA	G		
Total				5,284.7			

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos (EAI), Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC) y Declaraciones y Pagos (DyP), proporcionadas por el SAT.

Con el análisis de las compensaciones referidas y su registro contable, se constató lo siguiente:

- El 98.3% correspondió al concepto de “Compensaciones del Impuesto al Valor Agregado” y el 1.7% al concepto “Compensaciones del Impuesto sobre la Renta”.
- Las compensaciones se validaron con las declaraciones y pagos, y con la integración de los saldos a favor compensados.

A fin de revisar la dictaminación de las compensaciones y la integración de la información en los expedientes, se analizó el registro de éstas en el EAI, con los resultados siguientes:

- La Administración General de Hidrocarburos (AGH) informó que, en el ejercicio 2016, no se recibieron compensaciones al ISR; y refiere que los contribuyentes de la tabla anterior no firmaron ningún contrato, por lo que no son considerados contratistas de hidrocarburos; no obstante, los contribuyentes manifestaron en la declaración anual ser Contratistas y/o Asignatarios de Hidrocarburos, situación que la AGH comunicó al personal de la Administración General de Servicios al Contribuyente (AGSC).

Asimismo, señaló que los seis contribuyentes que se identificaron en la auditoría son sujetos de la competencia de la AGAFF y solicitó a ésta que promueva ante los contribuyentes la corrección de sus declaraciones.

- Se constató que el contribuyente F realizó declaraciones complementarias para corregir las inconsistencias citadas.
- La Administración General de Auditoría Fiscal Federal (AGAFF) informó que dichas compensaciones corresponden a contribuyentes que quedaron relevados de presentar su aviso de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 2.3.13, que a la letra dice: “Los contribuyentes que presenten sus declaraciones de pagos provisionales, definitivos o anuales a través del “Servicio de Declaraciones” a que se refiere el Capítulo 2.9. y la Sección 2.8.5., en las que le resulte saldo a cargo y opten por pagarlo mediante compensación de saldos a favor, manifestados en declaraciones de pagos provisionales, definitivos o anuales presentados de igual forma por medio del “Servicio de

Declaraciones”, quedarán relevados de presentar el aviso de compensación que se señala en la regla 2.3.10”.

- Por otra parte, se verificó que la AGH no tiene habilitada la opción de generar reportes diarios en el Modelo de Administración Tributaria de Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC) para identificar las compensaciones aplicadas al “ISR de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos”, ni para reportar los casos de compensación, dictaminación e integración de expediente respectivo.

Sobre el particular, el SAT acreditó las gestiones realizadas con la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI), para habilitar la opción de generar reportes de compensaciones aplicadas en el MAT DyC, las cuales se encuentran en la etapa de “Pruebas en ambiente de desarrollo”.

De lo anterior, se concluye que:

- En el Estado Analítico de Ingresos 2016, se registraron 5,284.7 miles de pesos por concepto de compensaciones que fueron aplicadas como pagos al Impuesto sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado de contratistas y asignatarios de hidrocarburos, y se correspondieron con las declaraciones y pagos presentados por los contribuyentes, así como con la integración de los saldos a favor compensados.
- El SAT acreditó las gestiones realizadas para habilitar la opción de generar reportes de compensaciones en el MAT DyC, las cuales se encuentran en la etapa de “Pruebas en ambiente de desarrollo”.

#### 16-5-06E00-02-0078-01-001 **Recomendación**

Para que el Servicio de Administración Tributaria evalúe la conveniencia de elaborar un programa de trabajo, en el que el área requirente y ejecutora establezcan tareas y fechas compromiso que garantice la implementación y puesta en operación de la opción para generar reportes de compensaciones en el Modelo de Administración Tributaria de Devoluciones y Compensaciones (MAT DyC), a fin de que la Administración General de Hidrocarburos esté en posibilidad de generar y dictaminar, oportunamente, las compensaciones que correspondan.

#### **4. Contabilidad y Cuenta Pública**

A fin de verificar la recaudación de los impuestos que causaron los contratistas y asignatarios por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se analizó la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y se constató que se contabilizaron y reportaron en la Cuenta Pública 2016, ingresos por 224,876.6 miles de pesos, correspondientes a la recaudación del Impuesto sobre la Renta (ISR) de “Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos” y por 3,993,816.3 miles de pesos por “Otros Impuestos - Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, los cuales se integraron de la manera siguiente:



RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS DE HIDROCARBUROS E  
IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	ISR Contratistas Importe	Otros Impuestos Importe	Total Recaudado
Recaudación			
Efectivo	2,288.6	3,993,816.3	3,996,104.9
Otras formas de pago	217,303.3		217,303.3
Compensaciones	5,284.7		5,284.7
<b>Total</b>	<b>224,876.6</b>	<b>3,993,816.3</b>	<b>4,218,692.9</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2016.

Con el análisis de la recaudación del ISR de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos y el Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos, se determinó lo siguiente:

#### Recaudación del ISR de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos

Se verificó en el Sistema Estadístico de Contabilidad (SEC), que la recaudación bruta por 224,876.6 miles de pesos reportada en el Estado Analítico de Ingresos (EAI) a diciembre de 2016, se registró en la cuenta número 110070, "Impuesto sobre la Renta de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos", y se efectuó en 34 Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADR), como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN DEL ISR DE CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS DE HIDROCARBUROS POR ADMINISTRACIONES  
DESCONCENTRADAS DE RECAUDACIÓN  
(Miles de pesos)

Cuentadante	ADR	Recaudación	%
7428	Tamaulipas 4	134,401.9	59.8
7441	Tabasco 1	59,783.8	26.6
7437	Coahuila de Zaragoza 2	12,111.8	5.4
7422	Ciudad de México 1	4,962.7	2.2
7433	México 2	3,678.2	1.6
7403	Campeche 1	2,646.0	1.2
2153	Ciudad de México 4	2,147.3	0.9
7420	Yucatán 1	1,391.7	0.6
	Otras 26 ADR	3,753.2	1.7
	<b>Total</b>	<b>224,876.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Sistema Estadístico de Contabilidad y Catálogo de cuentadantes.

Con el análisis de la recaudación por ADR se identificó que el 98.3% (221,123.4 miles de pesos) de los 224,876.6 miles de pesos recaudados por el ISR, se concentró en ocho ADR (Tamaulipas 4, Tabasco 1, Coahuila de Zaragoza 2, Ciudad de México 1, México 2, Campeche 1, Ciudad de México 4 y Yucatán 1).

Asimismo, se constató que el monto bruto de la recaudación de ISR por 224,876.6 miles de pesos se efectuó en el sistema "Nuevo Esquema de Pagos, Solución Integral" (SI), en la cuenta

contable 1101010107 y se registró en siete formas de pago en el Resumen de Ingresos Ley, como se muestra a continuación:

FORMAS DE PAGO DE LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS DE HIDROCARBUROS  
(Miles de pesos)

Concepto	Clave	Pagos del ejercicio 110070	%
Concentraciones de instituciones autorizadas a recaudar impuestos.	920048	2,288.7	1.0
Ingresos por pagos provenientes de líneas de captura del formato único.	920082	217,117.7	96.6
Compensaciones del Impuesto sobre la Renta.	950047	90.5	0.0
Compensaciones del Impuesto al Valor Agregado.	950048	5,194.2	2.3
Diésel automotriz para transporte.	950067	25.4	0.0
Uso de infraestructura carretera de cuota.	950068	5.1	0.0
Subsidio para el empleo.	950137	155.0	0.1
<b>Total</b>		<b>224,876.6</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Resumen de Ingresos Ley de Solución Integral, proporcionado por el SAT.

Se constató que las siete formas de pago por 224,876.6 miles de pesos afectaron la clave 110070 "ISR, Pagos del ejercicio, contratistas y asignatarios de hidrocarburos".

Por otra parte, se identificaron en el EAI de la Cuenta Pública 2016, modificaciones a la recaudación del ISR de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos, por 3,740.9 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

MODIFICACIONES A LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE  
CONTRATISTAS Y ASIGNATARIOS DE HIDROCARBUROS EN 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	ISR Contratistas Importe
Recaudación	
Efectivo	2,288.6
Otras formas de pago	217,303.3
Compensaciones	5,284.7
Subtotal	224,876.6
Modificaciones a la recaudación	
Compensaciones	90.5
Regularizaciones	3,650.4
Subtotal	3,740.9
<b>Total</b>	<b>221,135.7</b>

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos (EAI) de la Cuenta Pública 2016.

Con el análisis de las modificaciones a la recaudación y de la revisión a las declaraciones anuales, se constató que en el pago del "ISR de Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos" se aplicaron como compensaciones 90.5 miles de pesos por saldos a favor del contribuyente, y como regularizaciones 3,650.4 miles de pesos por concepto de "Complementaria de dejar sin efecto obligación".

### Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

Se verificó en el SEC que la recaudación por 3,993,816.3 miles de pesos, reportada en el EAI a diciembre de 2016, se registró en la cuenta número 180003, "Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos", por ocho Administraciones Desconcentradas de Recaudación (ADR), como se muestra a continuación:

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO POR LA ACTIVIDAD DE EXPLORACIÓN  
Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS POR ADR  
(Miles de pesos)

Cuentadante	ADR	Recaudación	%
7422	Ciudad de México 1	3,987,121.9	99.8
	Otras 7 ADR	6,694.4	0.2
	Total	3,993,816.3	100.0

FUENTE: Sistema Estadístico de Contabilidad y Catálogo de cuentadantes.

Con el análisis de la recaudación del Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos por ADR, se constató lo siguiente:

- La ADR Ciudad de México 1 reportó el mayor ingreso por la cantidad de 3,987,121.9 miles de pesos, que correspondió al 99.8% del total de la recaudación y las siete ADR restantes obtuvieron ingresos por 6,694.4 miles de pesos, que representaron el 0.2%.
- El monto de la recaudación por 3,993,816.3 miles de pesos se efectuó en el sistema “Nuevo Esquema de Pagos, Solución Integral” (SI), en la cuenta contable 1801 y se registró en la forma de pago 920048 “Concentraciones de instituciones autorizadas a recaudar impuestos” en el Resumen de Ingresos Ley.

En conclusión, se comprobó que los ingresos del “Impuesto sobre la Renta (ISR), Contratistas y Asignatarios de Hidrocarburos” e ingresos por “Otros Impuestos, Impuesto por la Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, reportados en la Cuenta Pública de 2016, se correspondieron con lo registrado en la contabilidad de la entidad fiscalizada, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental siguientes: Cuantificación en Términos Monetarios, Base de Registro, Período Contable y Consistencia.

##### **5. Estructura orgánica y perfiles de puestos**

A fin de verificar que la estructura orgánica y los perfiles de puestos vinculados con la autorización, control, administración y vigilancia de los impuestos a hidrocarburos por parte de la Administración General de Hidrocarburos (AGH) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se autorizaron conforme a la normativa; se revisaron el reglamento interior, los manuales específicos, los perfiles de puesto, y la percepción salarial, con los resultados siguientes:

##### ***Estructura de la Administración General de Hidrocarburos (AGH)***

Se identificó que la estructura de la AGH del SAT fue autorizada en noviembre de 2015 y junio de 2016, por la Administración General de Recursos y Servicios del SAT.

La Administración de Estudios Organizacionales de la Administración General de Recursos y Servicios (AEOAGRS) proporcionó la plantilla activa al 31 de diciembre de 2016, la cual estuvo integrada por 371 plazas permanentes y eventuales, las cuales se distribuyeron de la manera siguiente:

**Permanente**

A noviembre de 2015, contaba con 29 plazas distribuidas en 5 grupos jerárquicos: Administradores Centrales (6), Administradores (7), Subadministradores (4), Jefes de Departamento (7), enlaces (5).

A diciembre de 2016, se incrementó su plantilla a 34 plazas distribuidas en 6 grupos jerárquicos que, con base a las autorizadas en 2015, aumentaron de la manera siguiente: Administración General (1), Subadministradores (2), enlaces (2).

Las 34 plazas correspondieron a personal permanente, distribuida en la forma siguiente: 1, Administrador General de Hidrocarburos, 6 Administradores Centrales (1 Apoyo Jurídico y Normatividad, 1 Fiscalización, 1 Operación, 1 Contenciosos, 1 Planeación y 1 Verificación), 7 Administradores (2 Administración de Apoyo Jurídico y Normatividad, 1 Fiscalización, 1 Contenciosos, 1 Operación, 1 Gestión Interna y 1 Verificación), 6 Subadministradores (3 de Fiscalización, 2 de verificación y 1 de Operación), 6 Jefaturas (2 Apoyo Jurídico y Normatividad, 1 Fiscalización, 1 Operación, 1 Planeación y 1 Verificación), 7 enlaces, y 1 Secretaria del Administrador General, todos pertenecientes a la Administración de Hidrocarburos.

Se identificó que el rango de sueldo mensual fue desde 8.9 miles de pesos (enlace) hasta 175.4 miles de pesos (Administrador General).

Se revisó la plantilla vigente del SAT a 2016, en la cual se constató que el nivel, sueldo base y compensación coinciden con el oficio de autorización y registro de tabuladores de personal de mando y enlace, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en julio de 2014.

El SAT proporcionó el costo que representó la Administración General de Hidrocarburos (AGH) en 2016, y se verificó que en el ejercicio se realizaron pagos de nómina por 177,595.0 miles de pesos, de los cuales 30,051.5 miles de pesos correspondieron a pagos de nómina de 54 personas permanentes, lo que representó el 16.9% del total de pagos de nómina realizados a la AGH, como se observa a continuación:

PAGOS REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL SAT EN 2016  
RÉGIMEN PERMANENTE (PRESUPUESTAL)  
(Miles de Pesos)

Administraciones	Enlace		Mandos		Superiores		Total	
	Importe	P *	Importe	P *	Importe	P *	Importe	P *
Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos	169.0	2	2,238.9	4	1,579.3	1	3,987.2	7
Apoyo Legal de Hidrocarburos **	35.8	3	916.9	4	650.2	1	1,602.9	8
Fiscalización de Hidrocarburos	408.5	5	2,899.3	7	2,120.7	1	5,428.5	13
Contencioso de Hidrocarburos	-	0	1,087.8	1	2,217.1	1	3,304.9	2
Central de Operación de Hidrocarburos	204.2	3	2,492.9	3	2,228.3	1	4,925.3	7
Planeación y Programación de Hidrocarburos	-	0	1,026.5	2	2,220.8	3	3,247.3	5
Verificación Hidrocarburos	-	0	1,695.8	6	1,764.1	2	3,460.0	8
Administración General de Hidrocarburos	27.2	1	1,715.7	2	2,352.5	1	4,095.4	4
<b>Total</b>	<b>844.7</b>	<b>14</b>	<b>14,073.8</b>	<b>29</b>	<b>15,133.0</b>	<b>11</b>	<b>30,051.5</b>	<b>54</b>

FUENTE: Administración de Estudios Organizacionales de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT.

\*Núm. de personas.

\*\* Se encuentra dentro de la Administración General de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos.

Del análisis de los pagos realizados a la AGH correspondientes al régimen permanente, se obtuvo lo siguiente:

- De los 30,051.5 miles de pesos por pagos de nómina de personal permanente, 15,133.0 miles de pesos correspondieron a niveles superiores, el 50.4%; 14,073.8 miles de pesos a niveles de mando, el 46.8%, y 844.7 miles de pesos a personal de enlace, el 2.8%.
- Las administraciones con mayor gasto, respecto de los 30,051.5 miles de pesos son las siguientes: la Central de Fiscalización con el 18.1%, la Central de Operación de Hidrocarburos con el 16.4%, la General de Hidrocarburos con el 13.6%, la Central de Apoyo Jurídico con el 13.3% y la Central de Verificación con el 11.5%.
- La AEOAGRS del SAT señaló que 108 trabajadores estuvieron en niveles de enlace y mando, así como adscritos en más de una Administración Central, razón por la cual se contabilizaron tanto en los diferentes tipos de puesto como en las áreas centrales.

### Eventuales

Las plazas eventuales no son consideradas en el registro de la estructura organizacional presentado ante la SFP, ya que su autorización se da por periodos y montos específicos, sin que formen parte del presupuesto regularizable de servicios personales autorizado por la SHCP. La contratación de las plazas eventuales se efectúa con cargo al presupuesto autorizado en la partida 12201 "Remuneraciones al personal eventual" del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal.

La distribución de 337 plazas eventuales, se realizaron de la manera siguiente: 22 Administradores (3 Apoyo Jurídico y Normatividad, 3 Fiscalización, 3 Contenciosos, 3 Operación, 5 Planeación y 5 Verificación), 84 Subadministradores (13 Apoyo Jurídico y Normatividad, 17 de Fiscalización, 13 Contenciosos, 13 de Operación, 16 Planeación, y 12 de Verificación y), 83 Jefaturas (14 Apoyo Jurídico y Normatividad, 13 Fiscalización, 14

Contenciosos, 13 Operación, 15 Planeación, 13 Verificación y 1 Correspondencia y Archivo), 148 enlaces, todos pertenecientes a la AGH.

Se identificó que el rango del salario fue desde de 10.6 miles de pesos (enlace) hasta 99.0 miles de pesos (Administrador).

Se verificó que, de los pagos de nómina realizados a la AGH, por 177,595.0 miles de pesos, 147,543.5 miles de pesos correspondieron a pagos efectuados a 501 personas eventuales, lo que representó el 83.1% del total, como se observa a continuación:

PAGOS REALIZADOS A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL SAT EN 2016.  
RÉGIMEN EVENTUAL  
(Miles de Pesos)

Administraciones	Enlace		Mandos		Superiores		Total	
	Importe	P *	Importe	P *	Importe	P *	Importe	P *
Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos	4,429.4	33	12,999.9	35	-	-	17,429.3	68
Apoyo Legal de Hidrocarburos	1,795.7	30	5,360.4	34	-	-	7,156.1	64
Fiscalización de Hidrocarburos	7,044.8	41	18,609.7	39	-	-	25,654.5	80
Contencioso de Hidrocarburos	5,034.5	29	16,787.1	32	-	-	21,821.6	61
Operación de Hidrocarburos	3,838.1	24	17,024.3	36	-	-	20,862.4	60
Planeación y Programación de Hidrocarburos	5,287.7	32	21,907.4	41	-	-	27,195.1	73
Verificación Hidrocarburos	6,942.1	45	19,761.8	43	-	-	26,703.9	88
Administración General de Hidrocarburos	273.4	5	233.4	1	213.8	1	720.6	7
<b>Total</b>	<b>34,645.7</b>	<b>239</b>	<b>112,684.0</b>	<b>261</b>	<b>213.8</b>	<b>1</b>	<b>147,543.5</b>	<b>501</b>

FUENTE: Administración de Estudios Organizacionales de la Administración General de Recursos y Servicios del SAT.

\*Núm. de personas.

\*\* Se encuentra dentro de la Administración General de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos.

Con el análisis de los pagos realizados a la AGH que corresponden al personal eventual, se obtuvo lo siguiente:

- De los 147,543.5 miles de pesos de pagos de nómina de personal eventual, 112,684.0 miles de pesos corresponden a niveles de mando, que representaron el 76.4%; 36,645.7 miles de pesos a enlaces por que representaron el 23.5%, y 213.8 miles de pesos a nivel superior, con un 0.1%.
- La Administraciones con mayor representatividad respecto de los 147,543.5 miles de pesos son las siguientes: Central de Planeación con el 18.4%, Central de Verificación con el 18.1%, Central de Fiscalización con el 17.4%, Central de lo Contencioso con el 14.8% y Central de Operación de Hidrocarburos con el 14.1%.

Por otra parte, y a fin de verificar el cumplimiento de las metas establecidas por la AGH, se analizó el Plan Estratégico del SAT, el Plan Anual de Trabajo (PAT) y el Informe de Resultados que reflejara el cumplimiento del PAT en 2016, sin que se identificara evidencia de los trabajos realizados en 2016, por las áreas que integran la estructura de dicha administración.

### Perfiles de puestos

Se analizó el establecimiento de los perfiles de puestos de la AGH y se revisaron 31 descriptivos, que fueron proporcionados por la Administración General Hidrocarburos del

SAT, de los cuales 25 corresponden a mandos medios: Administrador General (1), Administradores Centrales (6), Administradores (6), Subadministradores (6), Jefes de Departamento (6), y 6 a analistas, de lo que se desprendieron los resultados siguientes:

- La AGH, durante 2016, no contó con los manuales específicos de las Administraciones Centrales bajo su coordinación. Durante la auditoría, la entidad acreditó que, en febrero de 2017, instruyó a todas las administraciones centrales adscritas a la AGH, la elaboración de sus respectivos proyectos de Manuales de Operación Específicos (MOE).
- En ese sentido, en mayo de 2017, la AGH proporcionó a esta entidad de fiscalización superior los proyectos de manuales, por autorizar, siguientes:
  - Manual de Organización Específico de la Administración General de Hidrocarburos.
  - Manual de Organización Específico de la Administración Central de Fiscalización de Hidrocarburos.
  - Manual de Organización Específico de la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos.
  - Manual de Organización Específica de la Administración Central de lo Contencioso de Hidrocarburos.
  - Manual de la Administración Central de Verificación de Hidrocarburos.
  - Las funciones y objetivos del Administrador de Apoyo Jurídico y Normatividad de Hidrocarburos.

Al respecto, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que la AGH envió a la Administración General de Recursos y Servicios la estructura del personal para su revisión y registro en el Sistema AGS Everest, y proporcionó un cronograma con las acciones concluidas y pendientes para finalizar con el registro de los MOE, con lo que se solventa lo observado.

Posterior a la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el SAT presentó las argumentaciones y justificaciones relativas a las atribuciones con las que contaba la AGH a inicios de 2016 y el volumen de la plantilla autorizada.

Al respecto, la AGH proporcionó documentación con la que acreditó diversas actividades realizadas por sus seis administraciones centrales, y se identificó que las atribuciones con las que contaba en 2016, se correspondieron con el volumen de la plantilla autorizada, misma que se comprobó con la operación de su plantilla reflejada en el informe anual de actividades del SAT de 2016, la cual no solamente se enfocó a las operaciones vinculadas con el “ISR de Contratistas y Asignatarios” y con el “Impuesto por Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, motivo de esta revisión, sino también, a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, que derivaron de los convenios delegatorios de junio y noviembre de 2016, mediante los cuales se adicionaron facultades para revisar las actividades de los contribuyentes relacionadas con la exploración, perforación de pozos, producción, infraestructura y mantenimiento, así como el transporte, almacenamiento y distribución de petrolíferos; tratamiento y refinación de petróleo; distribución y comercialización de gas; y, procesamiento de gas natural (Petroquímica), entre otros aspectos.

Asimismo, se constató que el SAT creó un área especializada en hidrocarburos, a fin de dar cumplimiento con las normas emitidas como consecuencia de la Reforma Energética, sin incrementar el número de plazas, ni afectar su presupuesto, en cumplimiento con el artículo

Noveno Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado el 24 de agosto de 2015, en el cual se estableció que cualquier modificación a la estructura orgánica, se debería realizar mediante movimientos compensados que no significaran un incremento en el presupuesto regularizable de servicios personales del SAT para el siguiente ejercicio fiscal.

Del análisis de las atribuciones vinculadas con la administración y vigilancia del impuesto a hidrocarburos, la estructura orgánica, su percepción salarial y los perfiles de puestos, se concluye lo siguiente:

- La Administración General de Hidrocarburos (AGH) fue constituida para atender al sector específico de la industria petrolera que se encarga de recaudar las contribuciones federales de los sujetos relacionados con la materia de hidrocarburos y sus atribuciones y responsabilidades están delimitadas en su reglamento interno y sus acuerdos modificatorios de junio y noviembre de 2016.
- La estructura de la AGH se encuentra alineada con el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; y su plantilla contó con la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.
- Los pagos realizados al personal permanente y eventual de la AGH ascendieron a 177,595.0 miles de pesos, de los cuales 30,051.5 miles de pesos, el 16.9%, correspondieron al personal permanente, y 147,543.5 miles de pesos, a personal eventual, lo que representó el 83.1% del total.
- Las atribuciones con las que contaba la AGH a inicios de 2016, se correspondieron con el volumen de la plantilla autorizada, lo cual se acreditó con la operación de su plantilla reflejado en el informe anual de actividades del SAT de 2016 que, no solamente se enfocó a las operaciones vinculadas con el “ISR de Contratistas y Asignatarios” y con el “Impuesto por Actividad de Exploración y Extracción de Hidrocarburos”, sino también a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como fue el caso del IVA, derechos e impuestos, entre otros, de conformidad con los convenios delegatorios de junio y noviembre de 2016, mediante los cuales se adicionaron facultades a la AGH.
- El SAT creó un área especializada en hidrocarburos sin incrementar el número de plazas, ni afectar su presupuesto, mediante movimientos compensados, en cumplimiento con el artículo Noveno Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.
- En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, se constató que la AGH envió a la Administración General de Recursos y Servicios la estructura del personal para su revisión y registro en el Sistema AGS Everest, y proporcionó un cronograma con las acciones concluidas y pendientes para finalizar con el registro de los Manuales de Operación Específicos, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 2 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es).



**Dictamen**

El presente dictamen se emite el 17 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la recaudación y verificar que los procesos de autorización, cobro, registro contable, y presentación en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Servicio de Administración Tributaria cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

**Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Lic. Jorge Enrique Navarrete Espinoza

Lic. Rubén Medina Estrada

**Apéndices****Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la integración y actualización del padrón de contribuyentes de los impuestos por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.
2. Verificar que los ingresos provenientes de los impuestos por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos se recaudaron conforme a la normativa.
3. Constatar que las compensaciones reportadas en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2016 se efectuaron de acuerdo con la normativa.
4. Verificar que la recaudación de los impuestos que causaron los contratistas y asignatarios por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se registró en la contabilidad y se reportó en la Cuenta Pública 2016, de conformidad con la normativa.
5. Comprobar que la estructura orgánica y los perfiles de puestos vinculados con la autorización, control, administración y vigilancia de los impuestos a hidrocarburos por parte de la Administración General de Hidrocarburos (AGH) del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se autorizaron conforme a la normativa.

**Áreas Revisadas**

Las administraciones generales de Recaudación (AGR), Hidrocarburos (AGH), Planeación (AGP), Comunicaciones y Tecnologías de la Información (AGCTI) y Auditoría Fiscal Federal (AGAFF), del Servicio de Administración Tributaria, así como la Unidad de Ingresos sobre Hidrocarburos (UIH) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Resolución Miscelánea Fiscal 2016, 2.3.13

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.